

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

18.- APROBACIÓN DE LA ADENDA III AL ACUERDO N°12 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVA A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I” EN EL MUNICIPIO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL. (2026/GPR 01/002619).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 2 de junio de 2026.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar “Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid”, con el siguiente literal:

“ADENDA III AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

18 de mayo de 2026

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7OBZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7OBZI33F76IPA0B2CNY	Página	1/7



REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. ^a Inés Sandoval Tormo, directora general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 354/2026, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidenta de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D. ^a María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula en el artículo 9 y siguientes del capítulo II el Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados.

2. Que el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en su artículo 19, que regula el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones correspondientes a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), establece lo siguiente:

“Las actuaciones objeto de financiación a través de este Programa deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.

La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026“.

3. Que, asimismo, el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, dispone que "Excepcionalmente, en los programas 1, 2, 3 y 6, la comisión bilateral de seguimiento, en función del grado de desarrollo del proyecto, podrá autorizar una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidos en este real decreto, previa verificación por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de la senda de cumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Página	2/7



global de los objetivos del Plan”.

4. Que la Resolución de 5 de mayo de 2026, de la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se modifican las resoluciones por las que se acuerdan la transferencia del crédito, se regulan los pagos y se formalizan los compromisos resultantes con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la inversión C02.I01, correspondientes a las anualidades 2021, 2022 e inicial 2023, en concreto, ha modificado los compromisos asumidos por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en materia de gestión del Plan para su ejecución, que quedan redactados del siguiente modo:

“5. Las actuaciones objeto de financiación deberán estar finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Las actuaciones para las que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga, podrán ser objeto de financiación con cargo a los créditos transferidos mediante la presente resolución, aunque no se imputen al cumplimiento del objetivo número 29 del CID.

6. La documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención deberá ser aportada al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto para cada programa en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.”

5. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

En su acuerdan séptimo se dispone que la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

6. Que el 29 de julio de 2024 se adoptó la Adenda I al Acuerdo nº 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual se habilitaron los restantes créditos para la realización de una segunda fase y se modificó tanto la denominación de los dos entornos como los acuerdan primero, segundo, tercero y quinto, y los anexos a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP.

7. Que el 19 de marzo de 2025 se adoptó la Adenda II al Acuerdo nº 12 de la Comisión Bilateral, la modificación del acuerdo firmado para proceder a incrementar el crédito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Página	3/7



disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una tercera fase para ambos ERRP, y se modificaron por tanto los acuerdos primero, segundo, tercero y quinto del mismo, así como los anexos.

8. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su directora general de Vivienda y Rehabilitación, con fecha 8 de mayo de 2026, solicita, a instancias del ayuntamiento, una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del citado acuerdo de la Comisión Bilateral, en virtud de lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado por el Real Decreto 326/2026, de 22 de abril.

La solicitud se justifica por las circunstancias concurrentes en la ejecución de los ERRP, entre otras, la escasez de mano de obra en el sector, las condiciones climatológicas adversas y el encarecimiento de los materiales de construcción.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, de conformidad con el artículo 4.7 y los artículos 9 y siguientes del capítulo II, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Modificar el ACUERDAN séptimo.

Se modifica el ACUERDAN séptimo del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, salvo que, excepcionalmente, la comisión bilateral de seguimiento autorice una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en cuyo caso se comprometen a cumplir los plazos establecidos en dicha prórroga.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.”

Segundo. Añadir un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, autorizando una prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7OBI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7OBI33F76IPA0B2CNY	Página	4/7



Se añade un nuevo ACUERDAN noveno al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

“Noveno. Prórroga en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones. Se autoriza una prórroga de los plazos establecidos en los artículos 18.2 y 19 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 4 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, modificado mediante la disposición final segunda del Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, prorrogándose excepcionalmente el plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones objeto del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I” en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Uno. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

La validez de la prórroga quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Dos. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de regeneración urbana hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.

La validez de la prórroga estará condicionada al cumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución de las actuaciones de regeneración urbana con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Tres. Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de prestación de servicios de oficina de rehabilitación hasta el 31 de diciembre de 2026 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Comunidad de Madrid al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 30 de junio de 2027.”

Tercero. Ratificar el acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, de su Adenda I, adoptada el 29 de julio de 2024 y su Adenda II, adoptada el 19 de marzo de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Página	5/7



La presente adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta adenda.”

Segundo. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

Tercero. Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

1. **TÍTULO:** “Adenda III al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, celebrada el 28 de noviembre de 2022, relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los Programas de Ayuda en materia de Rehabilitación Residencial y Vivienda Social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid”
2. **CONTENIDO:** El presente Acuerdo tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del programa para la rehabilitación de viviendas y reurbanización de los **Entorno Residencial de Rehabilitación Programados de “Distrito Centro. Fases I, II y III” y “San Esteban Fases I, II, y III”** en el marco del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
3. **DURACIÓN:** Hasta el 30 de junio de 2028.
4. **OBLIGACIONES:** La adenda no implica obligaciones para los firmantes.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY70BZI33F76IPA0B2CNY	Página	6/7



términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76WTY7OBZI33F76IPA0B2CNY	Fecha	11/06/2026 10:25:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76WTY7OBZI33F76IPA0B2CNY	Página	7/7

